

55

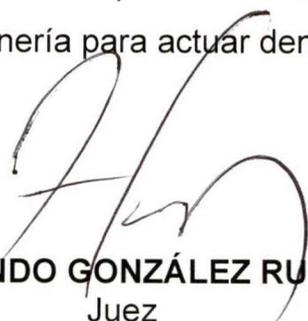
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., 11 NOV. 2020

Rad. 11001 40 03 051 2019 215 00

Previo a resolver lo que en derecho corresponda deviene requerir a la memorialista para que acredite la calidad que dice ostentar como apoderada judicial de la parte demandante, toda vez que en el expediente no aparece poder conferido por la entidad bancaria a la profesional del derecho, como tampoco existe reconocimiento de personería para actuar dentro del proceso.

Notifíquese,



HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL Bogotá D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia es notificada por anotación en: Estado No. <u>060</u> , hoy <u>12 NOV. 2020</u>
 JUAN PABLO PRADILLA PEREZ Secretario

dv